



**ANGOL, 11 MAR 2019**

**VISTOS:**

- a) D.F.L. N° 1 de 10.09.97 del Ministerio de Educación, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) Ley 19.070 Artículo 51, inciso tercero de la Ley 19.070, que define porcentajes de Asignación de Responsabilidad para directores de establecimientos educacionales;
- d) Decreto Alcaldicio N°6561 de fecha 19.12.2016 que designa en calidad de Titular en funciones de Director de la Escuela “Villa Huequén” a Don Miguel Garcés Aburto;
- e) Correo Electrónico del Encargado de Estadística y Subvenciones de la Dirección Comunal de fecha 05.03.2019 que indica porcentajes de Asistencia Media año 2018 por establecimiento;
- f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/31.03.1988 y sus Modificaciones.

**DECRETO:**

- 1) **Páguese a contar del 01.03.2019, a Don MIGUEL LUIS GARCÉS ABURTO, R.U.N. [REDACTED]** Director de la Escuela “Villa Huequén”, un porcentaje de Asignación de Responsabilidad Directiva de un 32,91%, de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.070 y según los siguientes datos:

- Promedio de Asistencia Media del Establecimiento año 2018	: 308 Alumnos
- Tramo según artículo 51 de la Ley 19.070	: Entre 150 y 400 alumnos
- % Asignación de Responsabilidad Directiva Correspondiente	: 32,91%

- 2) **Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.**



JENN / MBS / GPM / PUP / PCT

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Of. Transparencia / Secretaría DEM / Registro DEM / Interesado / Establecimiento



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL